



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION DE PODER Y REVOCACION FERREIRO VIDAL LORENA DEL PILAR Y OTROS, CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE otorgado el 23 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 42554 - 2021.-

Santiago, 20 de Octubre de 2021.-



723456947855
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456947855.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456947855.-

1 REPERTORIO N° 42.554-2021.

2 GC

3 OT 87.615.

4

5 DELEGACIÓN DE PODER Y REVOCACIÓN
6 CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

7

A

8 LORENA DEL PILAR FERREIRO VIDAL Y OTROS

9

10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de septiembre
11 de dos mil veintiuno, ante mí, **JOSÉ LEONARDO BRUSI MUÑOZ**,
12 abogado, Notario Público Suplente de don **ÁLVARO GONZÁLEZ**
13 **SALINAS**, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago,
14 según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final
15 de los registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas
16 número mil setenta, segundo piso, comparece don **Octavio Andrés**
17 **Araneda Osés**, chileno, casado, ingeniero civil de minas, mayor de
18 edad, cédula de identidad número ocho millones ochenta y ocho mil
19 doscientos veintiocho guion nueve, Presidente Ejecutivo de la
20 **Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile**,
21 Empresa del Estado, minera, industrial y comercial, creada por el
22 Decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y
23 seis y en su representación, Rol Único Tributario número sesenta y
24 un millones setecientos cuatro mil guion k, ambos domiciliados en
25 esta ciudad, calle Huérfanos número mil doscientos setenta, quién
26 me acreditó su identidad con la cédula antes referida, y expone:
27 **PRIMERO: -Consejería Jurídica Corporativa-** Que en su calidad de
28 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile,
29 Codelco-Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos
30 que le otorgan el artículo diez del Decreto Ley mil trescientos

918.

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO GCR
42° NOTARIA SANTIAGO



1 cincuenta de mil novecientos setenta y seis y sus modificaciones
2 posteriores y sus Estatutos y de las facultades conferidas por el
3 Directorio en su Sesión Extraordinaria de fecha doce de julio de
4 dos mil diecinueve, reservándose el derecho de ejercer
5 personalmente todas y cada una de las facultades que se
6 consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos
7 o que se confieren en iguales materias, viene en delegar poder
8 judicial y administrativo amplio, **a contar de la emisión de este**
9 **instrumento**, a los abogados, señora **Lorena del Pilar Ferreiro**
10 **Vidal**, cédula de identidad número siete millones ochocientos
11 diecinueve mil ciento dieciocho guion K, señor **Diego Enrique**
12 **Brieba Vial**, cédula de identidad número ocho millones seiscientos
13 veinticinco mil trescientos once guion nueve, señora **María Susana**
14 **Rioseco Zorn**, cédula de identidad número nueve millones
15 setecientos setenta mil cuatrocientos noventa y cinco guion tres,
16 señora **Tahia Carolina Rozas Naranjo**, cédula de identidad
17 número diez millones trescientos cuarenta y cinco mil veintisiete
18 guion seis, señora **Paula Andrea de Lourdes Medina Fuentes**,
19 cédula de identidad número catorce millones cuarenta y cinco mil
20 noventa y seis guion cero, señora **María Gabriela Campos**
21 **Cereceda**, cédula de identidad número doce millones cincuenta
22 mil novecientos treinta y uno guion cuatro y señora **Paula Elisa**
23 **Sánchez González**, cédula de identidad número catorce
24 millones doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos
25 guion cuatro, para: **UNO: a. Actuando indistintamente**
26 **cualesquiera de ellos**, representar a la Corporación Nacional
27 del Cobre de Chile, Codelco-Chile y a todas sus Divisiones, en
28 todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o
29 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario,
30 especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra naturaleza y

Pag: 3/9



Certificado
723456947855
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 bajo cualquier tipo de procedimiento judicial, incluyendo la
2 tramitación electrónica de éstos con todos sus requisitos legales,
3 así intervenga como demandante, demandada o tercero de
4 cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean
5 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
6 contenciosa o de cualquier otra naturaleza, a través de los
7 procedimientos idóneos para ello. b. En el ejercicio de este poder
8 judicial, los mandatarios quedan facultados para representar a la
9 Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile y todas
10 sus Divisiones con todas las facultades ordinarias y extraordinaria
11 del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la
12 acción entablada, contestar demandas, en este último caso con la
13 sola limitación de no poder contestar las demandas sin previa
14 notificación del compareciente o de quien lo reemplace, aceptar la
15 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o
16 a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
17 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en
18 gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar
19 y percibir y las otras facultades que estimen conducentes para el
20 mejor cumplimiento del mandato. c. Se deja constancia que para
21 los efectos del artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código
22 del Trabajo, los mandatarios representarán al empleador en los
23 términos del artículo cuarto del mismo Código y asimismo se
24 declara que están facultados para ejercer funciones de
25 Administración por cuenta de la Corporación Nacional del Cobre de
26 Chile, Codelco-Chile, en los términos que señala esta misma
27 disposición. **DOS: a. Los mandatarios podrán nombrar abogados**
28 **patrocinantes con todas las facultades que por este**
29 **instrumento se les confieren; conferir u otorgar poder, delegar**
30 **el poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. b.**

931.

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO GCR
12° NOTARIA SANTIAGO



1 En el orden administrativo, actuando indistintamente cualesquiera
2 de ellos, quedan facultados para representar a la Corporación
3 Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile y a todas sus
4 Divisiones, ante todas las autoridades administrativas, organismos
5 fiscales, semifiscales, de administración autónoma del Estado,
6 organismos descentralizados, sociedades colectivas del Estado,
7 Ministerios de Minería, de Salud, de Energía, de Economía
8 Fomento y Turismo, de Hacienda, del Interior y Seguridad Pública,
9 de Defensa, de Obras Públicas, de Bienes Nacionales, de
10 Agricultura, del Trabajo y Previsión Social, del Medio Ambiente,
11 Justicia, de la Mujer y la Equidad de Género, tanto a nivel central
12 como ante sus respectivas Secretarías Regionales, Municipios,
13 Dirección General de Aguas, Servicio Nacional de Geología y
14 Minería, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la
15 República, Contraloría General de la República, Servicios de
16 Salud, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de
17 Bancos e Instituciones Financieras, Dirección del Trabajo,
18 Inspección del Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social,
19 Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Evaluación Ambiental,
20 Superintendencia del Medio Ambiente, Consejo de Defensa del
21 Estado, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca,
22 Cámara de Diputados, Senado de la República, y todo otro órgano
23 perteneciente al poder administrativo y legislativo de la República
24 de Chile, y bajo cualquier tipo de procedimiento, incluyendo la
25 tramitación electrónica de éstos con todos sus requisitos legales;
26 en el ejercicio de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación
27 que ante ellos corresponda para el cumplimiento de las
28 obligaciones que deban cumplirse o tramitarse ante dichas
29 entidades o que a ellas correspondan; para efectuar toda clase de
30 tramitaciones, presentar solicitudes, obtener resoluciones o



Certificado
723456947855
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 dictámenes, o para representar a Codelco-Chile ante organismos
2 privados ante los cuales haya que hacer valer derechos u
3 obligaciones. **TRES: Las abogadas Lorena del Pilar Ferreiro**
4 **Vidal y María Gabriela Campos Cereceda, actuando**
5 **indistintamente cualquiera de ellas,** quedan facultadas para: **a.**
6 celebrar, en nombre de Codelco-Chile, contratos de promesa de
7 venta y de venta de bienes inmuebles localizados en la comuna de
8 Tocopilla, II Región, quedando expresamente facultados para fijar
9 precios, cabidas, deslindes, formas de pago, pudiendo al efecto
10 señalar condiciones, plazos y otras modalidades. **b.** Asimismo,
11 podrá requerir y firmar declaraciones sobre impuestos, suscribir los
12 instrumentos públicos y o privados necesarios, requerir y firmar las
13 inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y anotaciones que
14 procedan en el Conservador de Bienes Raíces competente o
15 facultar para ello; alzar hipotecas, prendas, y prohibiciones de
16 gravar, enajenar y arrendar constituidas a favor de Codelco-Chile a
17 fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones derivadas de
18 préstamos hipotecarios ordinarios o adicionales otorgados a los
19 trabajadores de la Empresa. **CUATRO: Asimismo, Las abogadas**
20 **Lorena del Pilar Ferreiro Vidal y María Gabriela Campos**
21 **Cereceda, actuando indistintamente cualesquiera de ellas,** quedan
22 facultadas para celebrar, modificar y poner término a toda clase de
23 contratos a celebrarse con terceros, que digan relación con el
24 ejercicio de las atribuciones que le competen en su calidad
25 derivada del cargo que ocupa en la Consejería Jurídica de
26 Codelco-Chile y para el cual ha sido designada, entre ellos
27 Acuerdos de Confidencialidad. **SEGUNDO: -Reserva-** El
28 Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer por sí mismo
29 todas y cada una de las facultades conferidas por el presente
30 instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones sobre la

931.

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO GCR
42° NOTARÍA SANTIAGO



1 misma materia, sin que ello signifique revocación del mandato que
2 se constituye por este acto. **TERCERO: -Ejercicio de Facultades-**
3 Las facultades que por este instrumento se otorgan, deberán
4 encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto Ley
5 número mil trescientos cincuenta del año mil novecientos setenta y
6 seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas, instrucciones,
7 manuales de funciones, Manual de Alcance de Facultades vigente
8 a la fecha del acto -MAF-, y demás disposiciones imperantes en la
9 Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que sea necesario
10 acreditar esta circunstancia ante terceros. **CUARTO: -Revocación-**
11 Que haciendo uso de las mismas atribuciones aludidas en la
12 cláusula primera, el compareciente revoca, a contar de esta fecha,
13 los poderes conferidos a **Lorena del Pilar Ferreiro Vidal y Otros**,
14 por escritura pública de fecha **veintitrés de septiembre de dos**
15 **mil veintiuno** otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro
16 González Salinas, bajo el Repertorio Número **cuarenta y dos mil**
17 **quinientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno**.
18 **QUINTO: -Portador-** Se faculta al portador de copia autorizada de
19 la presente escritura para requerir las inscripciones,
20 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los
21 registros que correspondan. **SEXTO: -Personería-** La personería
22 de don **Octavio Araneda Osés** como Presidente Ejecutivo de la
23 Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta en el acuerdo
24 número veintitrés dos mil diecinueve del Directorio de Codelco-
25 Chile, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha doce de julio
26 de dos mil diecinueve, reducido a escritura pública el veintidós de
27 agosto del mismo año, Repertorio número cuarenta y siete mil
28 cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve, en la notaría de don
29 **Álvaro González Salinas**, la que no se inserta por ser conocida
30 del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, el



Certificado
723456947855
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente
2 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorios de
3 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se
4 da copia. Doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

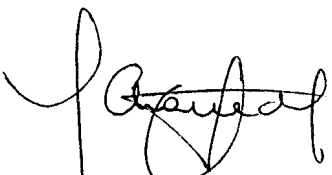
26

27

28

29

30


Octavio Andrés Araneda Osés
pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile.
8098228-5.




Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO GCR
4 NOTARIA SANTIAGO

Pag: 8/9



Certificado N°
723456947855
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO GCR
42ª NOTARÍA SANTIAGO

